

blecido en el Convenio de colaboración correspondiente y ello, sin perjuicio de lo previsto en el apartado sexto 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

El Informe de Evaluación Anual se presentará al Ministerio de Fomento en el primer

trimestre del año siguiente al que es objeto de evaluación, y en él se debe incluir un resumen de la información anual por programas, y un análisis de dicha información. En dicho informe deberá incluirse la variable de sexo en las estadísticas y recogida de datos realizadas.

"Cumplimiento Si la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo no recibe o tiene acceso a la documentación necesaria sobre cada uno de los programas, ni la relación de abonos, tanto realizados como pendientes de realizar, con la correspondiente justificación contable, ni los informes trimestrales o de Evaluación Anual, el Ministerio de Fomento podrá paralizar las correspondientes transferencias de fondos a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, hasta la recepción completa de dicha información.

También podrá paralizar las transferencias de fondos cuando la información recibida evidencie incumplimiento del Real Decreto, del Convenio de Colaboración correspondiente y en todo caso de incumplimiento conforme al ordenamiento jurídico de aplicación.

8.- ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO NORMALIZADO DE INFORMACIÓN.

Las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla deberán remitir al Ministerio de Fomento la información sobre las subvenciones que gestionarán en aplicación del Plan estatal 2013-2016 conforme al procedimiento y contenidos especificados en el PIN (Protocolo de intercambio normalizado de información) que a tal efecto ha elaborado el Ministerio de Fomento.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Melilla para la Ejecución del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.

ANEXO II

PLAN ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD DE MELILLA

En aplicación del Artículo 3.3.d), del RD. 233/2013, de 5 de abril, se acompaña al presente Convenio de colaboración para la gestión del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, el Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla para la ejecución de dicho Plan.

La previsión del Plan Estratégico es financiar el volumen total de euros reflejados la cláusula cuarta, en la que se recoge el reparto de los fondos estatales y autonómicos entre los distintos Programas y Anualidades.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL 2013-2016

Dentro de los distintos Programas que se recogen en el nuevo Plan Estatal aprobado por RD 233/2013, los que serán objeto de desarrollo en Melilla serán los siguientes:

A. Programa 2: Ayuda al Alquiler de vivienda:
2014: 1.000.000€
2015: 1.000.000€
2016: 1.000.000€

B. Programa 4: Fomento de la Rehabilitación Edificatoria:
2014: 900.000€
2015: 900.000€
2016: 900.000€

C. Programa 6: Apoyo a la Implantación del Informe de Evaluación de Edificios:
2014: 50.000€
2015: 65.000€
2016: 70.000€

Con este límite presupuestario, las actuaciones que pueden programarse en la Ciudad de Melilla, atendiendo al coste medio de las distintas actuaciones subvencionadas en los últimos años son las siguientes: